

## RESOLUCION CS - Nº 154 -93

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

9 AGO 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 8.137/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas, solicita modificación de Planta Docente; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley № 23.569 referida al Régimen Económico-Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que la modificación solicitada es necesaria para el normal desarrollo de las actividades académicas de la mencionada Facultad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, en su despacho Nº 028/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 8 de Julio de 1993) RESUELVE:

ARTICULO 19.- Modificar la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Exactas, con las bajas y altas que se detallan a continuación:

Finalidad:

5 - Cultura y Educación

Función:

30 - Educación Superior y Universitaria

Jurisdicción:

70 - Ministerio de Cultura y Educación

Organismo:

Universidad Nacional de Salta

Inciso:

31 - Transferencias para Financiar

Erogaciones Corrientes

Programa:

030 - Educación Universitaria

B A J A S:

CARGOS

PUNTOS

- Un (1) Auxiliar Docente de Segunda Categoria ............

TOTAL: ......



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 8.137/93

## A L T A S:

ARTICULO 20.- Dejar establecido que la diferencia de puntos existente entre las altas y las bajas detalladas en el artículo anterior, serán absorbidos por la citada Facultad a través de los puntos asignados a la misma mediante resolución CS - Nº 108-93.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.So.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI SECRETARIA GENERAL

Dr. RAPAEL MARCELO RIVERO

CTA. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN

RESOLUCION CS Nº 154 - 93